



ANUNCIO

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS TIPO FURGONETA Y 1 VEHÍCULO CAMIÓN DE CAJÓN ABIERTO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OBRAS, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) CON OPCIÓN A COMPRA

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Empresa Pública del Ayuntamiento de Tarifa Urbanizadora Tarifeña, URTASA.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia URTASA. Contratación.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Gerencia URTASA.
- Domicilio: Calle Juan Trejo nº 4
- Localidad y código postal: 11.380 de Tarifa (Cádiz).
- Teléfono: 956680734.
- Correo Electrónico: urtasa@urtasa.com
- Dirección internet perfil de contratante: www.aytotarifa.com apartado URTASA.
- Número de Expediente: contrato URTASA 2024/6142

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo: suministro
- Descripción: arrendamiento financiero con opción a compra de 2 vehículos tipo furgoneta y 1 vehículo tipo camión de cajón abierto
- Lugar de entrega: Urbanizadora Tarifeña Urtasa
- Duración del contrato: 2 años.
- Admisión de Prórroga: no

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos valorables mediante la mera aplicación de fórmula que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes y serán los mismos para cada lote:

CRITERIO 1: Precio ofertado: Hasta 60 puntos. Los licitadores formularán su oferta sobre el presupuesto máximo de licitación establecido por el arrendamiento de los vehículos de cada lote durante 48 meses, a la baja. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta X = 60x MO/OL

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	16/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	14/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	fc8b859115b14629a8b4bd357bcaaa15001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Siendo X la puntuación obtenida, MO la oferta más económica y OL la oferta a valorar.

CRITERIO 2: Precio unitario ofertado por km. no realizado: Hasta 5 puntos.

Los licitadores determinarán en su oferta el precio unitario por kilómetro no realizado a descontar al Ayuntamiento de Tarifa a la finalización del contrato, hasta alcanzar los kms. contratados (25.000 kms./año/vehículo).

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más alta, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta $X = 5x OL/MO$ Siendo X la puntuación obtenida, MO la oferta más alta y OL la oferta a valorar

CRITERIO 3: Precio unitario ofertado por km. Excedido: Hasta 5 puntos.

Los licitadores determinarán en su oferta el precio unitario por kilómetro realizado que exceda los kms. contratados (25.000 kms./año/vehículo) a abonar por el Ayuntamiento de Tarifa a la finalización del contrato.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta $X = 50x MO/OL$ Siendo X la puntuación obtenida, MO la oferta más económica y OL la oferta a valorar.

CRITERIO 4: Opción de compra: Hasta 30 puntos.

Los licitadores determinarán en su oferta el precio unitario ofertado en la opción de compra.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta $X = 30x MO/OL$ Siendo X la puntuación obtenida, MO la oferta más económica y OL la oferta a valorar.

CRITERIO 5: Menor nivel de emisiones de CO2: Hasta 25 puntos.

Se asignará 25 puntos a la oferta de vehículo con menor nivel de emisión de Co2, 15 al segundo y 5 al tercero, 0 al resto.

Se acreditará aportando junto al Anexo I ficha técnica de los vehículos.

Se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se tendrán en cuenta todos los criterios de adjudicación indicados en la anterior cláusula 8.1. • Si concurre un solo licitador: se

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	16/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	14/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	fc8b859115b14629a8b4bd357bcaaa15001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





considerará que éste se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: Cuando el precio ofertado sea inferior en más de un 25% respecto al presupuesto base de licitación. Cuando la oferta económica sea inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación y la puntuación total obtenida en los restantes criterios de adjudicación sea igual o superior al 85% del total de los mismos.

- Si concurren dos licitadores: cuando la puntuación total obtenida por un licitador en los criterios de adjudicación sea superior en un 20% a la media aritmética de las puntuaciones totales de ambos licitadores.
- Si concurren tres o más licitadores: se calculará en primer lugar para cada licitador la puntuación total obtenida; hallándose a continuación la media aritmética de tales puntuaciones. Seguidamente se determinará la desviación de cada oferta con respecto a dicha media, calculándose a continuación la media aritmética de dichas desviaciones o desviación media (promedio de dividir la suma de las desviaciones de cada licitador por el número total de licitadores).

Efectuados los cálculos descritos se presumirán anormalmente baja aquellas ofertas cuya desviación sea superior a dicha desviación media. En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Puntuación máxima a obtener 125 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación: (IVA excluido): 41.196,69 euros.
Tipo IVA aplicable: 21%.
Importe IVA: 8.651,31 euros.
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 49.848,00 euros.

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido). 49.848,00 euros.

5. GARANTIAS EXIGIDAS:

1. Garantía Provisional: No.
2. Garantía Definitiva: No.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	16/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	14/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	fc8b859115b14629a8b4bd357bcaaa15001
	Url de validación	https://sede.aytorarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS DE SOLVENCIA

EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación, para lo cual el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP):

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe del valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP):

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

7. PRESENTACION DE OFERTAS.

LUGAR: sede de URTASA en la Calle Juan Trejo n° 4 de Tarifa.

PLAZO: 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio de licitación en perfil de contratante si el último día de dicho plazo fuera inhábil a efectos administrativos se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias del Ayuntamiento.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que no podrá ser posterior al último día señalado para presentar las proposiciones y deberá comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	16/08/2024	Presidente URTASA
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	14/08/2024	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fc8b859115b14629a8b4bd357bcaaa15001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Transcurridos, no obstante, diez días desde el último día hábil en que concluye el plazo de presentación de las ofertas sin haberse recibido la documentación, la oferta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de ofertas por medio de correo electrónico.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

8. APERTURA DE OFERTAS.

En la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que será anunciada con antelación suficiente en el perfil de contratante del Órgano de contratación www.aytotarifa.com. Apartado URTASA y comunicada a los licitadores

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

En su caso a cargo del adjudicatario del contrato

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente

El Secretario General Accidental

José Antonio Santos Perea

Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 2 de 2	Presidente URTASA
16/08/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Decreto de la Alcaldía 2024/2083.
14/08/2024	
Francisco Antonio Ruiz Romero	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **fc8b859115b14629a8b4bd357bcaaa15001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

